

**EDUSI FUENGIROLA + ciudad**

**DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

<b>VERSIÓN DECA:</b>	<b>V5</b>
A continuación, se trasladan las modificaciones respecto del DECA (V4) de la operación “Instalación de alumbrado público con luminarias de tecnología LED en ciudad de Fuengirola” firmado el 20 de septiembre de 2021, para la corrección de errores detectados.	
<b>MODIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE DECA</b>	
MODIFICACIÓN N_1	Modificación del nº de puntos de luz de la actuación 2.
MODIFICACIÓN N_2	Modificación de los gastos en comunicación
MODIFICACIÓN N_3	
MODIFICACIÓN N_4	

<b>OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS</b>	
NOMBRE ESTRATEGIA	Fuengirola Más Ciudad
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
CATEGORÍA DE REGIÓN	Regiones en transición
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	Unidad de Gestión, Responsable de la Unidad de Gestión Concejal-Delegada de Formación y Creación de Empleo
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	Unidad Ejecutora- Concejalía de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuengirola
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuengirola
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Concejalía de Infraestructuras
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P2905400D
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local



(OIG)					
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Fuengirola				
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Fuengirola				
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Instalación de alumbrado público con luminarias de tecnología LED en ciudad de Fuengirola				
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA				
CCI	2014ES16RFOP002				
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO				
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores				
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, Fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas				
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo. % 100%				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2	%				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3	%				
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 4	%				
CATEGORÍA DE REGIÓN	Regiones en transición				
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	<table border="1"> <tr> <td>SÍ</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA3. Mejora de la eficiencia energética en Fuengirola				
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	23 de octubre de 2.020				
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	FUENGIROLA_+ CIUDAD_OT4_LA3				

### INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.



4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

## OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN <i>(breve resumen)</i></p>	<p>La operación se plantea con el fin de mejorar la eficiencia energética de las instalaciones del alumbrado público exterior en el municipio de Fuengirola, sustituyendo las luminarias existentes de fuentes de luz de descarga (VSAP, VM y HM) por luminarias de dotadas de tecnología LED, con instalación de un sistema de Telegestión punto a punto por sistema de comunicación por radiofrecuencia conforme estandard WiSun, que permitan una mayor luminosidad y una mejor cromática, de manera que la zona ofrezca un ambiente más atractivo además de obtener un gran ahorro energético por permitir la configuración de la iluminación en función de las necesidades reales de la instalación.</p> <p>Esta operación se va a llevar a cabo en dos actuaciones:          Actuación 1- Afecta a 1.049 puntos de luz, lo que supone en torno al 8,4% de los puntos de luz existentes en el municipio y a un total de 23 centros de mando, esto es sobre el 11,7% de los centros de mando existentes en el municipio.          Actuación 2 – Afecta a 238 puntos de luz, lo que supone en torno al 2% de los puntos de luz existentes en el municipio y a un total de 3 centros de mando.</p> <p>Una vez realizada ambas operaciones, se habrá actuado sobre 1.287 puntos de luz existentes, sustituyendo las actuales luminarias de VSAP, H.M. y VMCC, por otras luminarias LED más eficientes y sobre 26 puntos de mando.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción del consumo energético mejorando la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.</li> <li>• Mejorar aquellas instalaciones que por su estado, ubicación o antigüedad resulte aconsejable técnica y reglamentariamente.</li> <li>• Mejorar el grado de confort visual del usuario final, el ciudadano, en especial mejorando la regulación de niveles lumínicos.</li> <li>• Limitar la incidencia de la iluminación exterior hacia otros espacios que no son objeto de esa iluminación, reduciendo la luz intrusa y la contaminación lumínica.</li> <li>• Reducir el consumo de energía final en infraestructuras públicas (ktep/año) y reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI) (Toneladas equivalentes de CO2/año).</li> </ul>



**CONTENIDO  
DE LA OPERACIÓN**  
*(acciones a desarrollar)*

La operación consiste en la sustitución de luminarias existentes de fuentes de luz de descarga (VSAP, VM y HM) por luminarias de dotadas de tecnología LED, con instalación de un sistema de Telegestión punto a punto por sistema de comunicación por radiofrecuencia conforme estándar WiSun.

Actuación 1- Consiste en la renovación integral un total de 16 vías, que son las siguientes:

1. Avenida Condes de San Isidro
- 2 Avenida de las Gaviotas
- 3 Avenida de los Boliches
- 4 Avenida Juan Gómez "Juanito"
- 5 Avenida Matías Sáenz de Tejada
- 6 Avenida Nuestro Padre Jesús Cautivo
- 7 Avenida Ramón y Cajal
- 8 Avenida Santa Amalia
- 9 Avenida de las Salinas
- 10 Avenida de Mijas
- 11 Avenida de Torreblanca
- 12 Calle Camilo José Cela
- 13 Carretera de Mijas
- 14 Paseo de Poniente
- 15 Paseo Jesus Santos Rein
- 16 Avenida de Carvajal

Por otro lado, se realizará la adecuación de los 23 centros de mando que gobiernan esas vías, en los que principalmente se modifican o instalan la protección contra sobretensiones y el sistema de Telegestión.

Actuación 2- Consiste en la renovación integral un total de 18 vías que son las siguientes:

1. C/ Triana
2. Plaza Fernández Viagas
3. C/ Murillo
4. C/ Sevilla
5. C/ Pintor Zurbarán
6. C/ Velázquez
7. C/ Francisco de Goya
8. C/ San Vicente
9. C/ Estepona
10. C/ Dr. Ochoa
11. C/ Santa Rita
12. C/ Lorenzo Ramírez
13. C/ Núñez de Balboa
14. C/ San Salvador
15. Párroco Jiménez Higuero
16. Plaza de la Constitución
17. C/ España
18. C/ Miguel de Cervantes

Además se van a adecuar los 3 centros de mando que gobiernan esas vías modificando o instalando la protección contra sobretensiones y el sistema de Telegestión.



	<p>Actualmente, la ciudad cuenta con una instalación de alumbrado público formada por un amplio abanico de puntos de luz de distintas tipologías y componentes, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luminarias con lámparas de vapor de sodio de alta presión (VSAP).</li> <li>• Luminarias con lámparas de halogenuros metálicos (HM).</li> <li>• Luminarias cerradas con vidrios de tipo cubeta, lenticulares y planos.</li> <li>• Luminarias con equipos electromagnéticos, electrónicos, de simple nivel, de doble nivel, etc.</li> </ul> <p>En la actualidad, la gran mayoría de las vías cuentan con niveles de iluminación no ajustados a los exigidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (REEIAE) por lo que se ha procedido a clasificar todos los viales y definir la clase de alumbrado definido en el REEIAE para cada uno de ellos. Una vez determinadas las clases de alumbrado para cada vial y en función de los niveles indicados en el Reglamento y las características físicas de las instalaciones existentes, en cuanto a altura de montaje de los puntos de luz, interdistancia entre ellos, distribución de los mismos, ancho de las calles, longitud y tipología de estas, se escogen las luminarias con tecnología led, así como su potencia y flujo luminoso necesario. La tipología en las que se agrupan los diferentes modelos de luminarias son: artístico, ambiental pequeño, ambiental grande, viario pequeño y viario grande.</p> <p>Por otro lado, se va a dotar al conjunto de centros de mando y luminarias dotadas de sistema de Telegestión con tecnología punto a punto por sistema de comunicación por radiofrecuencia conforme estándar WiSun, que permitan una mayor luminosidad y una mejor cromática, de manera que se pueda obtener un mayor ahorro energético por permitir la configuración de la iluminación en función de las necesidades.</p> <p>El sistema de Telegestión utilizado será conforme con el estándar WiSun. El nodo o foto-célula de telegestión tiene que ser ya programado y listo para ser utilizado en la vertical de gestión de alumbrado que pueda implementar la plataforma de Ciudad del Ayuntamiento de Fuengirola, SLV (Street Light Vision) o similar, plataforma que, entre otros, permita la telegestión eficiente de alumbrado.</p> <p>En cada una de las luminarias se instala un módulo de control de la misma. Se trata de un dispositivo electrónico de radiofrecuencia, conforme WiSun, que permite transformar una luminaria convencional en una luminaria con inteligencia autónoma y capacidad de telecontrol remoto.</p>
<p><b>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN</b> <i>(productos y/o servicios)</i></p>	<p>Con esta operación se conseguirán los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustituir en 1.287 puntos de luz las luminarias existentes por luminarias con tecnología LED con instalación de un sistema de Telegestión punto a punto que afectará también a 26 centros de mando</li> <li>- Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones municipales de alumbrado público consiguiendo ahorros en el consumo eléctrico de más de un 40%</li> <li>- Reducir la factura eléctrica de las instalaciones de alumbrado para favorecer además la gestión económica municipal.</li> <li>- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI).</li> </ul>



	- Reducir la contaminación lumínica			
Población beneficiaria (nº de habitantes)	82.397 habitantes			
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	X	Una sub-área concreta (indicar)	<input type="checkbox"/>

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	X	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

### COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

### NORMA APLICABLE SOBRE LOS

ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.



## GASTOS SUBVENCIONABLES

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

## BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES

CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

## INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

<b>INDICADOR _1</b>	CÓDIGO	E001Z
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas
	UNIDAD DE MEDIDA	Ktep/año
	VALOR ESTIMADO	0,053
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023
<b>INDICADOR _2</b>	CÓDIGO	C034
	DENOMINACIÓN	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)
	UNIDAD DE MEDIDA	Toneladas equivalentes de CO2/año
	VALOR ESTIMADO	320,015
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023

**CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:**  
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**  
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

## INDICADORES DE RESULTADO

<b>INDICADOR _1</b>	CÓDIGO	R045D
	DENOMINACIÓN	Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado.
	UNIDAD DE MEDIDA	Ktep/año



<b>INDICADOR _1</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objeto Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).

**IMPORTE DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA**

COSTE TOTAL (IVA incluido)	999.720,33 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	999.720,33 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	999.720,33 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	799.776,26 €	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	199.944,07 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	X
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				
2021	999.720,33 €	999.720,33 €	499.860,16 €	499.860,16 €
2022			499.860,17 €	999.720,33 €
2023				
TOTAL	999.720,33 €	999.720,33 €	999.720,33 €	999.720,33 €

- n Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- n Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER



de la operación.

- n La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- n La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

**X**

### CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	5/02/2021	FECHA DE FIN	31/12/2023	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	34 meses																							
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	TRABAJOS DE LICITACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN																											
2	ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN																											
3																												
4																												
5																												
6																												
7																												
8																												

### OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI</b>		
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS</b>		
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):		<input type="checkbox"/>
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:		<input type="checkbox"/>
	MÉTODO DE DETERMINACIÓN ESCOGIDO:	, Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:	<input type="checkbox"/>
	Sector y porcentaje:	Elija un elemento.	
	, Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia		<input type="checkbox"/>



	adecuado:	
	Déficit de financiación (%):	
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:	<input type="checkbox"/>
	Importe de los ingresos:	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

### OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIÓNABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).</li> <li>b) Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</li> <li>c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 - 2020.</li> <li>d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.</li> <li>e) Reglamento (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo.</li> <li>f) Normativa de Contratación Pública.</li> </ul>



	<p>g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa Ayuda Estado. i) Normativa de subvenciones.</p>
5	<p>EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p> <p>ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
11	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>
12	<p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).</p> <p>ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.</p>
13	<p>PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.</p>



	<p>SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN.</p> <p>SOMETERSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN EUROPEA O EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS, APORTANDO PARA ELLO CUANTA INFORMACIÓN LE SEA REQUERIDA.</p>
14	<p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.</p> <p>ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.</p>

**La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.**

**El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.**

#### **EXPEDICIÓN DEL DECA:**

Carmen María Díaz Ruiz, Concejala-Delegada de Formación y Creación de Empleo, como Responsable de la UNIDAD DE GESTIÓN de la EDUSI del Ayuntamiento de Fuengirola, declara que la operación “Instalación de alumbrado público con luminarias de tecnología LED en ciudad de Fuengirola” ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 30 de octubre de 2020, expidiendo el presente documento.

